



**Administración  
Tributaria Canaria**  
Gobierno de Canarias

Código Administración Tributaria

**IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS  
DE CLIENTES EN LAS ENTIDADES  
DE CRÉDITO  
Pago a cuenta 2012**

Modelo  
**470**

(Espacio reservado para la impresión del número  
de justificante de 13 dígitos)

<b>1. Ejercicio</b>														
EJERCICIO IMPOSITIVO <b>2012</b>														
<b>2. Datos Identificativos del sujeto pasivo</b>														
N.I.F.		Razón o denominación social												
<b>A) Domicilio fiscal (Residente en España)</b>														
Tipo de vía	Nombre de la vía pública				Tipo nº	NºCasa	Calif.Nº	Bloque	Portal	Escal	Planta	Puerta		
Complem. Domicilio (ej.: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)				Local./poblac. (si es distinta municipio)				e-mail						
Municipio			Provincia		Código Postal		Teléfono fijo		C. Entidad		Nº Fax			
<b>B) Domicilio Establecimiento Permanente (Domicilio fiscal no en Canarias y no residentes en España)</b>														
Tipo de vía	Nombre de la vía pública				Tipo nº	NºCasa	Calif.Nº	Bloque	Portal	Escal	Planta	Puerta		
Complem. Domicilio (ej.: Urb., Pol. Industrial, C. Com.)				Local./poblac. (si es distinta municipio)				e-mail						
Municipio			Provincia		Código Postal		Teléfono fijo		C. Entidad		Nº Fax			
<b>3. Datos del Representante</b>														
N.I.F.		Apellidos y nombre												
<b>Domicilio fiscal</b>														
N.I.F.		Nombre y Apellidos/Razón Social												
S.G.	Nombre de la vía pública				Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono					
Municipio			Provincia		Código Postal		Fax							
<b>4. pago a cuenta</b>														
<b>4.1 Base Imponible teórica</b>														
TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			BASE IMPONIBLE:								
<b>01</b> <input type="text"/>			<b>02</b> <input type="text"/>			<b>03</b> <input type="text"/>								
<b>4.2 Pago a cuenta</b>														
PAGO A CUENTA A REALIZAR EN EL EJERCICIO ( B.I. ejerc. Anterior <b>03</b> <input type="text"/> x <input type="text"/> 0,001 ) <b>04</b> <input type="text"/>														
<b>A INGRESAR</b>					<b>Fecha y firma</b>									
<b>Importe</b> <b>I</b> <input type="text"/>					<b>Fecha:</b> <input type="text"/>									
Forma de pago: En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>					<b>Firma:</b>									
Código cuenta cliente (C.C.C.)					<input type="text"/>									
<table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>D.C.</td> <td colspan="2">Núm. De cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>										Entidad	Oficina	D.C.	Núm. De cuenta	
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. De cuenta											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>										

### **INSTRUCCIONES**

El modelo 470 será utilizado para presentar únicamente el pago a cuenta del año impositivo 2012 respecto al Impuesto sobre Depósitos de los Clientes en las Entidades de Crédito de Canarias. Dicho pago a cuenta se calculará considerando los datos correspondientes al segundo semestre de 2011, multiplicados por 0,001 y el resultado de esta operación será el importe del pago a cuenta correspondiente al periodo impositivo 2012. (Disposición transitoria sexta de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales).

Usted puede obtener más información en:

- las Oficinas de la Administración Tributaria Canaria, cuyas direcciones figuran en estas Instrucciones, en el servicio de Atención Tributaria en el teléfono 012,
- en la página web [www.gobiernodecanarias.org/tributos](http://www.gobiernodecanarias.org/tributos) (Información Tributaria-Buzón de consultas)
- en el Correo electrónico: [dgtconsu@gobiernodecanarias.org](mailto:dgtconsu@gobiernodecanarias.org)

La normativa reguladora básica del Impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito se contiene en el siguiente texto articulado:

- La Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales

### **PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

El pago a cuenta previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales será único para cada entidad de crédito y se presentará durante el mes de noviembre de 2012

### **NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

#### **CÓDIGO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Deberá consignarse el código de la Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de sujeto pasivo. No obstante, tratándose de sujetos pasivos que no tengan el domicilio fiscal en Canarias, se consignará el código de la Administración Tributaria correspondiente a su establecimiento permanente principal.

Los códigos a consignar, según la Administración Tributaria que proceda, son:

- Administración Tributaria de El Hierro: 38048;
- Administración Tributaria de Fuerteventura: 35018;
- Administración Tributaria de La Gomera: 38036;
- Administración Tributaria de La Palma: 38037;
- Administración Tributaria de Lanzarote: 35004;
- Administración Tributaria de Las Palmas: 35600;
- Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife: 38600

#### **1.- EJERCICIO**

Se consignará en este apartado el ejercicio a que se refiere el pago a cuenta

#### **2.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO**

Deberá cumplimentarse en todo caso el NIF y la razón o denominación social

A) Si dispone de etiquetas identificativas adhiera una en el espacio reservado en cada uno de los ejemplares. Cumplimente en su caso, exclusivamente, el número de teléfono y del fax.

Si no dispone de etiquetas o los datos que se consignan en las mismas son incorrectos, únicamente se cumplimentarán los datos del domicilio fiscal en aquellos casos en los que disponga del mismo dentro del territorio español.

B) Las entidades de crédito que no tengan su domicilio fiscal en Canarias – es decir, aquellas cuyo domicilio fiscal radique en territorio español distinto de Canarias o en el extranjero- cumplimentarán los datos del domicilio del establecimiento permanente en Canarias. A efectos de este impuesto se entenderá como domicilio del establecimiento permanente el correspondiente a la sede de la dirección regional o la oficina principal de mayor volumen situadas en Canarias.

#### **3.- DATOS DEL REPRESENTANTE**

Por las entidades de crédito como personas jurídicas actuarán las personas que ostenten, en el momento en que se produzcan las actuaciones tributarias correspondientes, la titularidad de los órganos a quienes corresponda su representación legal, por disposición de la ley o por acuerdo válidamente adoptado.(Artículo 45 .2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). No obstante, las entidades de crédito podrán actuar por medio de representante voluntario, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, salvo que se haga manifestación expresa en contrario (de conformidad con el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

#### **4.- PAGO A CUENTA**

##### **4.1 Base imponible teórica**

Casilla 01: saldo final del tercer trimestre del ejercicio anterior al del pago a cuenta (2011), correspondiente a las partidas P4.2.1.

Depósitos a la vista y P.4.2.2 Depósitos a plazo, de otros sectores residentes, del Pasivo del Balance reservado de las entidades de crédito, incluidos en los estados financieros individuales, y que se correspondan con depósitos en sedes centrales u oficinas situadas en Canarias

Casilla 02: saldo final del cuarto trimestre del ejercicio anterior al del pago a cuenta (2011), correspondiente a las partidas P4.2.1.

Depósitos a la vista y P.4.2.2 Depósitos a plazo, de otros sectores residentes, del Pasivo del Balance reservado de las entidades de crédito, incluidos en los estados financieros individuales, y que se correspondan con depósitos en sedes centrales u oficinas situadas en Canarias

Casilla 03: La base imponible teórica estará constituida por el importe resultante de promediar aritméticamente el saldo final de cada trimestre natural del segundo semestre del ejercicio 2011 correspondiente a las partidas P4.2.1. Depósitos a la vista y P.4.2.2 Depósitos a plazo, de otros sectores residentes, del Pasivo del Balance reservado de las entidades de crédito, incluidos en los estados financieros individuales, y que se correspondan con depósitos en sedes centrales u oficinas situadas en Canarias, consignados en las casillas anteriores. Dicho importe se minorará en las cuantías de la partida P4.2.2.4 Participaciones emitidas que correspondan a sedes centrales u oficinas situadas en Canarias.

**[(Casilla 01+, Casilla 02 /2] – PA.2.2.4**

##### **4.2 Pago a cuenta**

###### **■ Pagos a cuenta a realizar en el ejercicio**

**Casilla 04:** el pago a cuenta a realizar en el ejercicio se obtendrá multiplicando la base imponible que hubiera correspondido en su caso considerando los datos correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2011 (importe casilla 03) por 0,001

**(Casilla 03 x 0;001)**

#### **A INGRESAR**

La cantidad a consignar en la casilla de importe I será la que figura en la casilla 04.

Se marcará con una "X" la forma de pago elegida:

a) Ingreso en efectivo: el modelo 800, en este caso, podrá presentarse en cualquier Entidad colaboradora autorizada correspondiente a su domicilio fiscal o, en su caso, a su establecimiento permanente principal.

b) Adeudo en cuenta: el modelo 800, en este caso, podrá presentarse en la Entidad colaboradora autorizada correspondiente a su domicilio fiscal o, en su caso, a su establecimiento permanente principal, en la que desea realizar el cargo en cuenta. Se consignarán todos los dígitos del Código Cuenta Cliente correspondiente a la cuenta de cargo.

#### **FECHA Y FIRMA**

Espacio reservado para fecha y firma del representante de sujeto pasivo.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente cuya finalidad es la gestión de los tributos integrantes del sistema tributario canario, y podrán ser cedidos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Tributos.

Si usted considera que el presente modelo o sus instrucciones no están claros o pueden mejorarse, le rogamos se dirija por escrito con sus sugerencias al Servicio Central de Información de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias, en la Avenida 3 de Mayo, 2 - 38071 Santa Cruz de Tenerife.

## **ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS INSULARES**

**Administración Tributaria de El Hierro:** C/ Constitución, 8 38900 Valverde; teléfono 922.55.01.54

**Administración Tributaria de Fuerteventura:** C/ Primero de Mayo, 1 35600 Puerto del Rosario;  
teléfono 928.86.10.71

**Administración Tributaria de La Gomera:** Avda. Quinto Centenario, 11, planta baja, local 10, Edificio Mango. 38800 San Sebastián de la  
Gomera; teléfono 922.87.23.51 / 52

**Administración Tributaria de La Palma:** Avda. De los Indianos, 20 38700 Santa Cruz de La Palma;  
teléfono 922.41.60.53 / 54

**Administración Tributaria de Lanzarote:** C/ Doctor Ruperto González Negrín, 10 35500 Arrecife;  
teléfono 928.81.58.32

**Administración Tributaria de Las Palmas:** Explanada de los Vapores, s/n – Edif. Fundación de Puertos –  
Muelle de Santa Catalina 35071 Las Palmas de Gran Canaria; teléfono 928.30.30.00/928.30.31.00

**Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife:** Avda. 3 de Mayo, 2, 2ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife; teléfono 922.47.31.54 / 922.47.32.00

## **OFICINAS DE ATENCIÓN TRIBUTARIA**

**Oficina de Atención Tributaria de Las Palmas:** C/ Secretario Artiles 47, 35071 Las Palmas de Gran Canaria; teléfono 902.23.20.13

**Oficina de Atención Tributaria de Tenerife:** Avda. 3 de Mayo nº 5 , bajo 38071 Santa Cruz de Tenerife;  
Teléfono 902.23.20.13

(Nota: en las islas de Gran Canaria y Tenerife la presentación y pago, en su caso, de autoliquidaciones en las oficinas de la Administración Tributaria Canaria, se realizará en las Oficinas de Atención Tributaria)